



"2013, Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano".

SECRETARIO

SECRETARIA  
DE  
MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.

108

**VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ**, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, IV, V, VII Bis, VIII, XIV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I a la VI y IX, 7 fracción V y VIII, 8 fracciones I y VII, 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Armada de México y 1, 3 y 5 fracciones I y XXI, 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y

### CONSIDERANDO

Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la federación para defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, teniendo entre otras atribuciones, ejercer la soberanía, vigilancia y autoridad para garantizar el cumplimiento del orden constitucional y jurídico en las Zonas Marinas Mexicanas, así como desarrollar actividades para salvaguardar la vida humana en la mar y auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencias.

Que el Estado Mayor General de la Armada es el órgano asesor del Alto Mando a quien auxilia en la planeación, coordinación y supervisión de las operaciones requeridas para el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas la Armada de México, transformando sus decisiones en directivas, órdenes e instrucciones, supervisando su cumplimiento.

Que por Acuerdo Secretarial 129 del catorce de agosto del dos mil ocho, se dispuso que la "Comisión Evaluadora Permanente para el Seguimiento del Proceso de Construcción y Adquisición de Unidades de Superficie y Aéreas, así como la Entrega- Recepción", tiene como función llevar una adecuada coordinación, comunicación y seguimiento de los proyectos, construcción y ensamble, adquisición y reparación de las unidades de superficie y aéreas, así como la entrega- recepción, a fin de que se almacenen los objetivos institucionales en materia de construcción y adquisición de unidades navales.

Que debido a la naturaleza multidisciplinaria, prioridad y complejidad de los proyectos de esta Secretaría, mediante Acuerdo Secretarial 051 del veinte de marzo del año dos mil nueve, se estableció el deber de designar para cada proyecto de desarrollo de la Secretaría de Marina a un Coordinador de Proyectos, cuyo objetivo será llevar el seguimiento puntual de los procesos y acciones de las áreas involucradas, a fin de evitar retrasos en los plazos, así como mantener el alcance y objetivo original de los proyectos.

Continúa hoja dos...



SECRETARIA  
DE  
MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 108

-HOJA DOS-

Que por Acuerdo Secretarial número 014, de fecha quince de enero del año dos mil trece, se dispuso que la Unidad de Informática, dejó de pertenecer orgánica, operativa y administrativamente del Alto Mando para depender de la Subsecretaría de Marina, Dirección General de Servicios, como Dirección General Adjunta de Comunicaciones e Informática, cambiando su estructura orgánica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Que a partir del dieciséis de julio del año dos mil trece, la "Comisión Evaluadora Permanente para el Seguimiento del Proceso de Construcción y Adquisición de Unidades de Superficie y Aéreas, así como la Entrega- Recepción", queda integrada por los miembros permanentes siguientes:

- I. **Presidente:** El Jefe del Estado Mayor General de la Armada.
- II. **Secretario:** El Jefe de la Sección Cuarta del Estado Mayor General de la Armada.
- III. **Vocales:** El Subjefe Administrativo del Estado Mayor General de la Armada.  
El Subjefe Operativo del Estado Mayor General de la Armada.  
El Director General de Comunicaciones Navales.  
El Director General de Administración y Finanzas.  
El Director General de Servicios.  
El Director General Adjunto de Ingeniería y Mantenimiento.  
El Director General Adjunto de Aeronáutica Naval.  
El Director General Adjunto de Armamento.  
El Director General Adjunto de Comunicaciones e Informática.

**IV. Representantes:**

- La Inspección y Contraloría General de Marina.
- La Dirección General de Investigación y Desarrollo.
- La Dirección General Adjunta de Adquisiciones.
- La Dirección General Adjunta de Abastecimiento.

Continúa hoja tres...



SECRETARIA  
DE  
MARINA

"2013, Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano".

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 108

-HOJA TRES-

**Segundo.-** Que la Comisión tiene como función principal llevar una adecuada coordinación, comunicación y seguimiento de los proyectos, construcción y ensamble, adquisición y reparación de las unidades de superficie y aéreas, así como la entrega- recepción.

**Tercero.-** A fin de alcanzar los objetivos institucionales en materia de construcción y adquisición de unidades navales, los miembros permanentes tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proponer un tema al C. Almirante Secretario para designar un Coordinador de Proyecto, que reúna el perfil requerido por las características del proyecto.
- II. Firmar el diseño final autorizado de los buques a construirse (especificaciones técnicas y de los planos que identifican el diseño correspondiente)

**Cuarto.-** Que para la construcción de un buque destinado a ser empleado para ejercer las funciones del Estado en la mar, se contemplan seis fases:

- I. Viabilidad del diseño, ( análisis y determinación de las características básicas)
- II. Diseño preliminar y aprobación
- III. Diseño final (especificaciones técnicas y de los planos que identifican el diseño correspondiente)
- IV. Construcción del prototipo
- V. Avituallamiento
- VI. Validación del diseño ( un año a partir de su entrega-recepción del buque)

**Quinto.-** Por cada proyecto de construcción de unidades de superficie, las especificaciones finales acompañadas de los planos de diseños reguladores de la construcción, serán revisadas y firmadas por el Jefe del Estado Mayor General del Armada, el Director General de Construcciones Navales y el Inspector General y Contralor de Marina, quienes elaborarán el acta en la que se asienten las especificaciones y características completas de los buques a construirse.

Continúa hoja cuatro...



SECRETARIA  
DE  
MARINA

"2013, Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 108

-HOJA CUATRO-

**Sexto.-** Los costos que se originen en los Proyectos de Construcciones de Unidades de Superficie para la entrada en operación de la unidad correspondiente, deben de estar incluidos dentro del costo del Proyecto Integral.

**Séptimo.-** Las Direcciones Generales Adjuntas involucradas en cada fase del Proyecto, en el ámbito de su competencia, darán puntual seguimiento a las fases del proceso de construcción, a fin de evitar retrasos en los plazos para la entrega-recepción verificando que las unidades de superficie estén debidamente equipadas con todo lo necesario para operar adecuadamente durante el primer año del servicio.

**Octavo.-** La Comisión elaborará sus Manuales de Organización y Procedimientos en coordinación con la Dirección General de Organización Programación y Presupuesto.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su firma.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se le opongan al presente Acuerdo.

**"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, el primero del mes de julio del año dos mil trece.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA